

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021.**

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta: Doña Gema Calderón Roizo

Concejales: Doña Candelas Rentero Villapalos
Doña Silvia Sánchez González
Don Miguel Rojas Gómez
Don Luis Miguel Ruiz Crespo
Doña Consuelo Durán Fernández
Don Adolfo Díaz Benavente

Secretario-Interventor: Don José Contreras Palmero

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, siendo formuladas observación a la misma por Doña Consuelo Durán Fernández, concejal del Grupo Popular quien entiende que algunas de sus opiniones, derivadas de la relación laboral, más concretamente Estatuto de los Trabajadores, del personal de la residencia de mayores de este ayuntamiento, no han sido recogidas en el acta.

Sometido a votación, se acuerda con el voto en contra de los señores concejales del Grupo Popular., abstención de Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Izquierda Unida Alternativa por San Martín, y voto favorable de señores concejales del Grupo Socialista aprobar el acta de la sesión anterior.

2. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2019.- Vista la Cuenta General del ejercicio económico 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, conforme a la legislación vigente. Emitidos los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General. Visto que

la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30-10-2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Considerando que la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº223 de fecha 20-11-2020.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con el voto en contra de los señores concejales del Grupo Popular y de Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Alternativa por San Martín de Montalbán y con los votos favorables de los señores concejales del Grupo Socialista, el siguiente ACUERDO:

Primero. No aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019 comprensiva por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Segundo. Remitir la Cuenta General No aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Con la venia de la Presidencia, por el Sr. Secretario-Interventor se informa a los señores concejales asistentes que aún cuando no haya sido aprobada por el Pleno, la cuenta general, conforme a lo previsto en TRLRHL, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas haciendo constar esta circunstancia a través de la correspondiente casilla de captura de datos disponible en la plataforma de rendición telemática de las Cuentas Anuales.

Siendo conveniente recordar, tanto a los miembros de la Comisión como del Pleno, que la responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en las mismas.

3. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA MUNICIPAL DE PÁDEL.- Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una ordenanza municipal que regule el uso de la pista de pádel de esta localidad, se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento aprobar inicialmente la citada ordenanza, en los términos en que figura en el expediente, para su posterior trámite de información pública.

Por la Alcaldía Presidencia se informa que la presente ordenanza ha sido redactada con gran similitud a las existentes en municipios cercanos.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, concejal del Grupo Popular, manifiesta que hubiera sido conveniente que el borrador de la ordenanza hubiera ido acompañando a la convocatoria de este Pleno, para que con carácter previo, pudiera haber sido estudiada con más detenimiento.

No obstante lo anterior, Doña Silvia Sánchez González, concejal del Grupo Socialista, distribuye a los señores concejales asistentes un ejemplar del proyecto de ordenanza objeto de aprobación, a saber:

<<<Exposición de motivos. Entre las competencias propias de las corporaciones locales, recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por este motivo, el Ayuntamiento de San Martín de Montalbán establece las condiciones generales para la utilización de la pista de pádel municipal. Lo hace con base en el artículo 84.1 a) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Objeto.- El motivo de la presente ordenanza es la de regular el uso de la pista de pádel mediante la integración de un motor de reservas en la web del Ayuntamiento configurado con las tarifas y condiciones de reserva que el Ayuntamiento tiene determinado en la ordenanza fiscal, proporcionándose un enlace para que quede totalmente integrado en la web del mismo. Al ser un sistema fiable las pistas funcionan de manera autónoma sin necesidad de personal, eliminando todo tipo de dispositivos visibles en las cerraduras susceptibles de ser destruidos. Todo lo que hace falta para automatizar la pista deportiva es un software de gestión deportiva, la instalación del cuadro y cerraduras domóticas.

Artículo 1. Usuarios. 1.- Se prohíbe el uso de la pista de pádel a menores de 12 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad y sea el mayor quien haga la reserva y esté en todo momento en la instalación. 2.- Se prohíbe el uso de la pista de pádel a aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción. 3.- Queda prohibida la utilización de la pista de pádel para dar clases por parte de particulares. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Reserva de pista. La reserva de la pista se realizará a través de una aplicación informática. Cualquier usuario que disponga de un dispositivo con conexión a internet puede realizar una reserva online.

Artículo 3. Acceso a la pista. El día de la reserva, el usuario tiene que dirigirse a la instalación, y sólo necesita llevar su teléfono móvil. Deberá realizar una simple llamada perdida sin coste al teléfono de apertura que aparece en la pista. Nuestro sistema comprobará internamente que dicho usuario tiene una reserva validada y pagada a esa hora. Si todo está correcto, se encenderá una luz verde y empujando la puerta de la instalación le permitirá el acceso, quedando registrada su hora de entrada a la pista. Así mismo, mediante un sensor crepuscular, se detectará si es necesario y el usuario ha marcado en su reserva el encendido de las luces, en caso de que así sea, el sistema activará de manera automática las luces, que permanecerán encendidas el tiempo que dure la reserva, más unos minutos de cortesía (este tiempo es configurable por el Ayuntamiento y lo puede modificar siempre que quiera). Las luces se apagarán y las puertas se bloquearán, impidiendo la entrada.

Artículo 4. Incidencias en la utilización. 1.- Una mala conducta o un mal uso de las instalaciones podrá ser sancionado en la forma prevista en esta Ordenanza. 2.- Si por lluvia se tuviera que suspender la utilización de la pista antes de haberse iniciado su uso, el usuario tendrá derecho a la devolución de las tasas abonadas, siempre que lo haya comunicado ese mismo día en el siguiente correo electrónico :..... El abono se realizará mediante el ingreso de ----3.- Si por causa imputable al Ayuntamiento, tuviera que cancelarse una reserva, los afectados tendrán derecho a recuperar el dinero pagado mediante el ingreso de un bono-monedero en la cuenta del cliente por parte del Ayuntamiento. 4.- El usuario podrá cancelar su pista hasta 4 horas antes de la hora establecida y la tasa abonada será devuelta en su totalidad.

Artículo 5. Horario de uso de la pista de pádel .Con este sistema domótico el horario de juego se amplía. Únicamente el coordinador deportivo bloqueará previamente las horas necesarias para realizar las clases municipales así como los torneos deportivos. De lunes a domingos los 365 días del año: de 8 a 24 horas.

Artículo 6. Servicios adicionales .Los usuarios de la pista de pádel podrán hacer uso de los vestuarios y duchas de uso colectivo del Polideportivo Municipal en el horario que éste permanezca abierto. El Ayuntamiento de San Martín de Montalbán no se hará responsable de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en los mismos.

Artículo 7. Prerrogativa del Ayuntamiento.El Ayuntamiento podrá restringir las reservas en determinadas horas o días para la realización de actividades programadas, labores de mantenimiento o eventos deportivos que obliguen a su reserva.

Artículo 8. Obligaciones del personal .El personal deportivo tendrá las siguientes funciones: 1.- Cuidar de que el uso de la pista sea acorde con esta Ordenanza.2. - Proponer a la Corporación municipal medidas adecuadas para el mejor funcionamiento. 3. - Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que formulen los usuarios. 4 . - Notificar a los usuarios de la pista las comunicaciones del Ayuntamiento que directamente les afecten. 5. - Mantener continuamente informada a la Alcaldía o persona en quien ésta delegue de todo aquello que de alguna relevancia ocurra en la pista. 6. - Cuantas otras funciones resulten de esta Ordenanza o le fueren encomendadas por la Alcaldía. 7. - Ayudar a toda persona que no disponga de Internet o que le suponga un esfuerzo alquilar las pistas por este sistema, creándoles la cuenta de usuario, reservándoles la pista en la fecha y hora solicitada si está disponible, siempre que el usuario facilite el número de tarjeta para poder realizar el pago.

Artículo 9. Normas de uso. 1.- Se prohíbe el uso de la pista de pádel para cualquier otro juego o actividad distinto de la práctica de este deporte. 2.- La ropa y el calzado deberán ser adecuados a la práctica del deporte. Es obligatorio el uso de zapatillas con suela de goma así como raquetas y pelotas específicas para la práctica del pádel. 3.- Los acompañantes no podrán acceder a la pista. 4.- Dentro de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped artificial o a los cristales. 5.- Los usuarios serán responsables de los desperfectos

ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza. 6.- Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación. 7.- No se autoriza la entrada de animales al recinto de la pista.

Artículo 10. Sanciones. 1.- Si por parte del personal encargado de la instalación se observasen conductas contrarias a lo establecido en esta Ordenanza, conductas que afecten al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, o a otras personas, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto. 2.- Cuando se produzcan estas circunstancias, el personal encargado de la instalación deberá elaborar informe y dar cuenta a la Corporación correspondiendo a la Alcaldía la imposición de sanciones. 3.- Las sanciones podrán consistir en la prohibición de acceder al recinto de un mes a seis meses, y multas de 100 a 300 euros.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En San Martín de Montalbán a--de abril de 2021.>>>

Toma la palabra don Adolfo Díaz Benavente, concejal del Grupo Popular, indicando que existen diferentes aspectos que requieren ser estudiados y regulados detenidamente, tales como la edad de acceso a las instalaciones, uso de servicios y baños, horarios de cierre, limpieza en fines de semana, etc.

Sometido a votación, previa deliberación de los señores concejales asistentes, por unanimidad, se acuerda dejar este punto del orden del día sobre la mesa, con el fin que cada grupo municipal pueda aportar las iniciativas que considere oportunas.

PARTE RESOLUTIVA.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. INFORMES DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía-Presidencia se informa a los señores concejales asistentes de los siguientes asuntos:

- Relación de ingresos y gastos en la ejecución de la reciente construcción de la pista municipal de pádel, siendo su importe de adjudicación 23.332,71 euros, impuestos no incluidos.
- Resultado económico de la gestión de la residencia de mayores que a pesar de la situación sanitaria Covid-19 y la detracción del importe de la subvención de 2019, ha arrojado un resultado negativo de 3.0076 euros.
- Firma de convenio con Cruz Roja de Navahermosa con puesta en funcionamiento del local existente anexo a la Casa de la Cultura Santa María de Melque.
- Puesta en funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer, ubicada en el edificio de este ayuntamiento y dependiente del Centro de la Mujer de Menasalbas.
- Puesta en funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Mancomunidad de Servicios Cabeza del Torcón, igualmente ubicada en el edificio de este ayuntamiento.
- Subvención de material por parte de Proder Montes de Toledo para la señalización de los accesos al Puente Canasta.
- Realización de los trabajos de poda del arbolado existente en el viario urbano y muy especialmente el existente junto al cementerio municipal, habiéndose alquilado para tales cometidos un camión pluma.
- Acondicionamiento de diferentes tramos de caminos con un total de 6.500 metros lineales y por un importe de 4.500 euros.

5. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-Por la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ, da sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, hasta la actualidad, para que los señores concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal, dándose por enterados los señores concejales asistentes, las cuales comprenden desde el número 024/2021 al número 0149/2021.

Por parte de los señores concejales del Grupo Popular, se manifiesta un especial interés por las resoluciones habidas en diferentes asuntos, como son, entre otros, las relativas al personal laboral de la residencia de mayores, ejecución

de pista de pádel, reparación de caminos, distribución de contenedores de basura, restos megalíticos en el término municipal y despliegue de fibra óptica en la localidad.

5./ MOCIONES Y PROPOSICIONES URGENTES.- Llegados a este punto del orden del día, se da lectura *in voce* a la moción presentada por el Grupo Popular por Doña Consuelo Durán Fernández, concejal del Grupo Popular, de cuyo texto se hace entrega al Sr. Secretario-Interventor, que literalmente transcrita dice así:

<<<MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Montalbán, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular venimos solicitando diversa documentación económica del Ayuntamiento sin que por parte de la Alcaldesa se haga entrega de la misma. La forma de actuar del Equipo de gobierno es totalmente oscura y nos impide realizar nuestra labor de oposición de forma correcta.

Así mismo hemos de lamentar que la Comisión de Hacienda se ha reunido solo una vez en dos años y que la Comisión de Cuentas no reúne la proporcionalidad del Pleno.

La finalidad de esa información no es otra que la de conocer cómo se están gestionando los recursos del Ayuntamiento, para poder informar a los vecinos de San Martín y poder ofrecer propuestas que mejoren la calidad y transparencia de los servicios prestados. También, como principal grupo de la oposición, pretendemos poder evaluar cómo se está realizando esa gestión, analizar las buenas y las malas prácticas. Y de existir éstas, corregirlas.

Dada la oposición de la Sra. Alcaldesa a facilitar la información solicitada, consideramos necesario contratar la emisión de un informe de AUDITORIA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES de los últimos 2 años, elaborado por personal externo al ayuntamiento y supervisado por la Comisión de Cuentas en el que se deberá respetar la proporcionalidad del pleno como ya se planteó en otra moción por este Grupo Municipal.

Por lo expuesto, proponen la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO- Denunciar la total falta de transparencia de la Sra. Alcaldesa con relación a la información económica solicitada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO- Acordar la realización de una Auditoría externa de las cuentas del Ayuntamiento de los dos últimos años.

TERCERO- Que se tramite el expediente de contratación para seleccionar a una empresa de auditoría a la que se le encomiende la labor de realizar el informe de auditoría.

CUARTO- Que se facilite a esa empresa toda la información necesaria para poder llevar a cabo la auditoría en el plazo máximo de dos meses.>>>

Concluida la lectura de la misma, por la Portavocía del Grupo Popular, se solicita unos minutos de receso a efectos de reflexión en cuanto a su decisión de presentación de la citada moción.

Autorizado por la Alcaldía-Presidencia, los señores concejales asistentes proceden al abandono del salón de sesiones.

Por la Presidencia se realizan diferentes manifestaciones, tales como las fotografías realizadas a las facturas, que previamente le habían sido puestas de manifiesto al Sr. Luis Miguel Ruiz Crespo, relativas a trabajos de retroexcavadora realizados a este ayuntamiento, que le fueron expuestas al titular de dichas facturas en el Bar del Hogar del Jubilado, recordándole la Presidencia sus obligaciones en cuanto a la protección de datos.

Por otra parte, manifiesta que le parece genial la presentación de esta moción en la que se solicita una auditoría de los años 2019 y 2020, por tanto votará a favor de la misma.

Con la venia de la Presidencia, por el Sr. Secretario se manifiesta la necesidad de una atenta lectura y comprensión del contenido de los acuerdos solicitados en el texto de la presente moción, informando que el control interno de la actividad económico-financiera y de legalidad de un ayuntamiento está atribuido a la Intervención Municipal, como órgano administrativo especializado de la propia Administración que es objeto de control, conforme a la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los funcionarios de Habilitación Nacional, Interventores y Secretarios o Secretario-Interventor, y el control externo se atribuye al Tribunal de Cuentas.

Es por ello que la realización de una auditoría supone el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y, por tanto, un ayuntamiento no puede contratar una auditoría externa, recordando que la contratación de estos servicios por implicar ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes aprobar los siguientes acuerdos:

- Acordar la realización de una Auditoría externa de las cuentas del Ayuntamiento de los dos últimos años.
- Que se tramite el expediente de contratación para seleccionar a una empresa de auditoría a la que se le encomiende la labor de realizar el informe de auditoría.
- Que se facilite a esa empresa toda la información necesaria para poder llevar a cabo la auditoría en el plazo máximo de dos meses.

Asimismo, sometido a votación, se acuerda con el voto en contra de los señores concejales del Grupo Socialista no aprobar el siguiente acuerdo:

- Denunciar la total falta de transparencia de la Sra. Alcaldesa con relación a la información económica solicitada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

La Alcaldía Presidencia manifiesta, que esta total falta de transparencia a la que se refiere el Sr. Luis Miguel Ruiz Crespo en nombre del Partido Popular, no es cierta pues se le ha entregado todo aquello que han solicitado como han sido nóminas, informes de Secretaría, contratos, facturas, etc. a veces con mayor o menor prontitud, bien directamente o por correo electrónico.

Por parte de la Presidencia y el Sr. Concejales Don Luis Miguel Ruiz Crespo, concejal del Grupo Popular requieren al Sr. Secretario la ratificación de sus diferentes y opuestos pronunciamientos.

Por el Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que no se haga un juego partidista de sus palabras y recuerda a los señores concejales asistentes de las tres formaciones políticas que se les ha hecho entrega de diferentes informes, manuales o guías con el fin de que

sean conocedores de sus derechos y deberes en el correcto ejercicio de sus respectivos cargos.

Doña Consuelo Durán, concejal del Grupo Popular, insta a la Alcaldía a una mayor colaboración con los concejales del Partido Popular en favor del municipio y sus vecinos.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, concejal del Grupo Popular, dirigiéndose a la Alcaldía, manifiesta que de seguir así presentará una moción de censura y le recuerda que el Partido Popular representa al cuarenta y nueve por ciento de los vecinos, con acusaciones de denuncias por las citadas facturas de la retroexcavadora anteriormente mencionadas

Este punto del orden del día se viene desarrollando en elevados tonos de voz, permanentes interrupciones en el uso de la palabra y no ajustándose al punto concreto del orden del día, así como una incorrecta interpretación de las funciones de Secretaría.

Doña Consuelo Durán Fernández, concejal del Grupo Popular, manifiesta a la Alcaldía que de continuar en este tono en el que se viene desarrollando este debate se marchará del salón de plenos.

Llegados a esta situación, por el Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia, considerando su actual estado de salud motivado por enfermedad cardiovascular, miocarditis y estrés laboral, abandona el salón de sesiones con evidente estado de ansiedad.

Por la Presidencia, en este punto del orden del día, dio por terminada la sesión en torno a las 22:20 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

